

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 05 -2020-SERNANP-DGANP

Lima. 1 0 ENE. 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020-SERNANP-DGANP, de fecha 03 de enero de 2020, por el cual la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP recomienda aprobar la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán, así como la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 021-2009-MINAM, del 10 de diciembre de 2009, se categoriza de forma definitiva como Santuario Nacional Cordillera de Colán, con una superficie de 39 215,80 ha (treinta y nueve mil doscientas quince con 80/100 hectáreas), de la Zona Reservada Colán, ubicada en los distritos de Aramango y Copallín en la provincia de Bagua y en el distrito de Cajacuro en la provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG. señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida, parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, está encargado de brindarle apoyo con relación a la gestión de la misma, en base a lo dispuesto por la Ley, su reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro respectivo. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento. ¢omplementariamente a ello, el numeral 17.2 del artículo 17° del precitado Reglamento establece que, el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, la misma que constituye su órgano ejecutor. La conformación de la misma es establecida por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2010-SERNANP-DGANP de fecha 11 de diciembre de 2010, se reconoce al Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán, su primera Comisión Ejecutiva y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2013-SERNANP-DGANP de fecha 17 de abril de 2013, se reconoce la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán por el periodo de dos (02) años y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2015-SERNANP-DGANP de fecha 29 de diciembre de 2015, se reconoce la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán por el periodo de dos (02) años y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2018-SERNANP-DGANP de fecha 05 de enero de 2018, se reconoce la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán por el periodo de dos (02) años y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Oficio N° 002-2019-CG-SNCC, del 13 de diciembre de 2019, el Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva para el próximo periodo y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, para lo cual adjunta diversa documentación;

Que, conforme al artículo 17 de las Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional, la vigencia de la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión es de 2 años;

Que, mediante informe del visto del 03 de enero de 2020, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, se concluye que la elección de nuevos miembros de la Comisión Ejecutiva del Santuario Nacional Cordillera de Colán, realizada en Asamblea de Miembros del 27 de noviembre del 2019, se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, que regula la materia, por lo que recomienda aprobar la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán, así como su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, y en el inciso q) del artículo 3° e inciso e) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

Maria Eleha Lazo Porrera Jefa

SERNANP



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán, por el periodo de dos (02) años, la cual se encuentra integrada por los representantes de las siguientes instituciones:

Cargo	Institución
Presidente	Persona natural
Vicepresidente	Municipalidad Distrital de Cajaruro
Secretario Técnico	Jefe del Santuario Nacional Cordillera de Colán
Grupo de Interés de Investigación y Educación Ambiental	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP
Grupo de Interés de Actividades Económicas Sostenibles	Municipalidad Provincial de Utcubamba
Grupo de Interés de Turismo y Patrimonio Cultural	Municipalidad Provincial de Bongará
Grupo de interés de Conservación y Protección de la Biodiversidad	Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - PNCBCC

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Santuario Nacional Cordillera de Colán, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

José Carlos Nieto Navarrete

Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado